



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de Octubre del 2020.

Visto el Expediente Nº 20-INR-010549-001 que contiene el Memorando Nº 273-2020-DG-INR de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1) que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 171-2017-SA-DG-INR, de fecha 19 de setiembre de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 005-2017-INR/MINSA-V.01 "Directiva Administrativa que ordena la Actividad de Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN"; cuyo objetivo es establecer los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios de la entidad, entre otros, su designación;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 238-2016-SA-DG-INR de fecha 20 de setiembre de 2020, se designó como Fedatario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, al servidor TAP Alfredo Zósimo CORAHUA LLANTAS, ratificado con Resolución Directoral Nº 162-2018-DG-SA-INR, de fecha 11 de octubre de 2018, por un periodo de dos (2) años, encargado de fedatear las copias de Historias Clínicas que requerían los administrados y las entidades competentes, bajo el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, por necesidad institucional, el mencionado servidor a la fecha ha continuado realizando las acciones de Fedatario; por lo que, se ha considerado pertinente prorrogar la designación del servidor Alfredo Zósimo CORAHUA LLANTAS, por el mismo periodo; resultando procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Directoral N° 171-2017-SA-DG-INR, que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-2017-INR/MINSA-V.01 "Directiva Administrativa que ordena la Actividad de Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y, en uso de las facultades conferidas;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, por un periodo de dos (2) años, la designación de Fedatario al servidor **TAP Alfredo Zósimo CORAHUA LLANTAS** efectuada mediante Resolución Directoral N° 238-2016-SA-DG-INR y ratificada con Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-INR, quien asumirá las funciones de fedatario de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Estadística en Informática publique la presente Resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/MARV
Distribución
Unidades Orgánicas
Interesado
OAJ
Portal de la Pág. Web